

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA Q., ENERO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SULY QUINTERO RESTREPO.
DEMANDADO: ELIANA MARCELA PRIETO REYES
RADICADO: 630014003008-2016-00141-00

De conformidad con el escrito obrante en el plenario, el Juzgado **ACEPTA LA RENUNCIA AL PODER** presentada por el apoderado judicial de la parte actora.

La renuncia no pone fin al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, según la voces del artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso.

De otro lado y frente a la solicitud de **INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS**, promovido por abogado que representa la parte actora, el Despacho no accede a dicha petición por considerarla improcedente, teniendo en cuenta, que el profesional del derecho presentó renuncia al poder, y según las voces del artículo 76 del Código General del Proceso, solamente se podrá pedir regulación de honorarios mediante incidente, cuando se le haya revocado el poder al apoderado; situación fáctica que no se presentó dentro de estas diligencias.-

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 27
DE ENERO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
S E C R E T A R I O

LMCA

F
irmado
Por:
J
ORGE
IVAN
HOYOS
HURTADO
J
UEZ
J
UZGADO
008
MUNICIP
AL
CIVIL
ORAL DE
LA

CIUDAD
DE
ARMENIA
-
QUINDIO

E
ste
documen
to fue
generad
o con
firma
electró
nica y
cuenta
con
plena
validez
juridic
a,
conform
e a lo
dispues
to en
la Ley
527/99
y el
decreto
reglame
ntario
2364/12

C
ódigo
de
verific
ación:
5730aad
9bebd1b
3f78141
f7b5d0f
7409591
9873234
12f2734
9c5f0a4
360206c
0

D
ocument
o
generad
o en
27/01/2
021
11:10:3
4 AM

V
alide
éste
documen
to
electró
nico en
la
siguien
te URL:
https://
/proces
ojudici
al.rama
judicia
l.gov.c
o/Firma
Electro
nica